



Secretaría de
Educación

ALCALDÍA DE
Itagüí

UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

RESOLUCIÓN No. 50994
de noviembre 01 de 2013

Por la cual se aprueban programas de formación y actualización Docente, registrados y aprobados por el Comité Territorial de Formación y Capacitación Docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, para efectos de reconocimiento de créditos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente para los educadores regidos por el Decreto 2277 de 1979.

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto Nacional 0709 de 1996 y el Decreto 1095 de 2005 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley General de Educación 115 de 1994, en sus artículos 111 y 112, delega a las Instituciones de Educación Superior, la Formación Docente.
2. Que el Decreto 0709 de 1996, señala los requisitos que han de cumplirse para realizar cursos de formación y actualización, con validez para ascenso en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979.
3. Que el Capítulo IV del Decreto 0709 de 1996, establece las reglas generales para el reconocimiento de los programas de formación de educadores como requisito para la inscripción y ascenso en el Escalafón Nacional Docente.
4. Que las Instituciones de Educación Superior legalmente facultadas presentaron al Comité Territorial de Formación Docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí sus propuestas de programas de formación y actualización para Docentes y Directivos Docentes, las cuales fueron analizadas a profundidad por el mencionado comité.
5. Que el Comité de Formación y Capacitación Docente, analizó, discutió y aprobó unos cursos de formación y actualización docente ofrecidos por el CEID de ADIDA, en acta del 30 de agosto de 2013



Secretaría de
Educación

ALCALDÍA DE
Itagüí

UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar validez a los siguientes programas de formación y actualización para Docentes y Directivos Docentes, que fueron reconocidos por el Comité Territorial de Formación y Capacitación Docente del Municipio de Itagüí, durante el periodo 2013 – 2015

INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	No. DE HORAS	No. DE CRÉDITOS	DIRIGIDO A
CEID de La ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA, ADIDA.	Seminario taller en la diversidad, etnoeducación y cátedra de estudios afrocolombianos.	135 horas	Tres (3)	Directivos Docentes y Docentes de todas las áreas.
	Estrategias para el desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación integral en el aula.	135 horas	Tres (3)	Directivos Docentes y Docentes de todas las áreas.

PARÁGRAFO: Un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollan actividades presenciales y no presenciales que incluyen entre otras, talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos investigativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde a las Instituciones de Educación Superior, Escuelas Normales Superiores e Instituciones dedicadas a la Investigación Educativa, cuyas propuestas de formación hayan sido aprobadas, autorizadas y desarrolladas, expedir a los docentes y directivos docentes que terminen en estos programas, los certificados de acreditación.

PARÁGRAFO: Para la certificación de los programas que reconocen 4 y 5 créditos, las Instituciones oferentes deberán constatar mediante certificación de los superiores inmediatos, la ejecución de un proyecto como producto de su formación por parte de los docentes o directivos docentes participantes en su respectiva institución.

Para programas que certifican menos de 4 créditos igualmente las instituciones oferentes deberán constatar mediante certificación de los respectivos superiores inmediatos, procesos de socialización de los aprendizajes en la institución.

El certificado debe contener por lo menos las siguientes especificaciones:



Secretaría de
Educación

ALCALDÍA DE
Itagüí

UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

Nombres y apellidos del docente.
Número y tipo del documento de identificación.
Nombre de la propuesta de formación.
Lugar de realización.
Fechas de inicio y culminación del programa.
Número de Resolución de aprobación y fecha.
Intensidad horaria y número de créditos.
Fecha de expedición del certificado.
Firma del Decano o Director del centro de investigación

Los certificados expedidos por las instituciones oferentes, autorizadas conforme al Decreto 0709 de 1996, deben ser elaborados en papel membrete de la respectiva entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos para los años 2013, 2014 y 2015, derogando todas las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación

BLANCA LIRIAM ORTIZ VASCO
Subsecretaria de Calidad

VºBº MAURICIO MOREO LÓPEZ
Asesor jurídico

Proyectó: **Jader Andrés Cano García**
Profesional Universitario.
Secretario Técnico del Comité